



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.196/2013

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Técnica de Machala, el 03 de septiembre del 2012, suscribió un Convenio con el CES y SENESCYT para la inclusión y continuación de estudios de las y los estudiantes inscritos en el Plan de Contingencia de las Universidades suspendidas definitivamente por el CEAACES.

Que, el cumplimiento de este convenio, conlleva ampliar nuestra capacidad de atención a los estudiantes, tanto en el aspecto de instalaciones, cuando de personal docente, lo cual la UTMACH se ve limitada, por ser la única Universidad pública con que cuenta la Provincia de El Oro.

Que la cláusula cuarta del Convenio citado en el primer considerando.- Obligaciones de las partes.....son obligaciones del CES, manifiesta "Solicitar a la Senescyt la transferencia anual de los recursos públicos a favor de la UTMACH. El monto a transferir considerará el costo por carrera por estudiante estimado por la SENESCYT en los casos en que se requiera financiar gastos de inversión en infraestructura y equipamiento para garantizar la implementación del Plan, estos recursos podrán ser transferidos dependiendo de la disponibilidad presupuestaria del proyecto de inversión",

Que mediante resolución RPC-SO-02-N°014-2013, de fecha 16 de enero del 2013, el Consejo de educación Superior autorizó a la administradora temporal de la Universidad Tecnológica San Antonio de Machala para que permita que las instalaciones y el equipamiento de la indicada institución, puedan ser utilizadas por la Universidad Técnica de Machala para el desarrollo de varias carreras.

Que la universidad Tecnológica San Antonio de Machala, y la Universidad Técnica de Machala el 21 de mayo del 2013, suscribieron Convenio de Cooperación institucional para el uso de sus instalaciones por tres meses, y ampliando por un mes más, mediante adendum suscrito el 21 de agosto del 2013.

Que la Universidad Tecnológica de San Antonio de Machala, es propietaria de tres edificaciones, 1) que comprende un edificio de planta baja, mezanine y cuatro plantas altas, 2) biblioteca, 3) bar, cuyo avalúo catastral es del valor de \$482.397,80, y cuya adquisición por parte de la UTMACH, contribuirá al fortalecimiento de la educación Superior de la Provincia, a acoger a los estudiantes del Plan de Contingencia, y a ampliar la matrícula de la Universidad,

RESUELVE:

Solicitar al Consejo de Educación Superior, se sirva concedernos una asignación de recursos directos de inversión para la adquisición del inmueble de la UTSAM Universidad Tecnológica San Antonio de Machala para financiar el 50 % del costo total del inmueble, en el presente año 2013.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.

SECRETARIA GENERAL (E)DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada en sesión de septiembre 20 del 2013.

Machala, septiembre 21 del 2013